

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Procedimiento Abreviado. Apartado II)

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Denominación del Título	Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera
Universidad solicitante	Universidad Internacional Menéndez Pelayo

ANECA, siguiendo el procedimiento abreviado establecido por el Consejo de Universidades en Resolución de 28 de octubre de 2008, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos de Máster (Procedimiento abreviado)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de Rama de Conocimiento, formada por expertos del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la propuesta presentada por la Universidad de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA, a través de la Comisión de Emisión de Informes y a partir de dicha valoración, ha elaborado una Propuesta de informe que emite una valoración en términos favorables.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes recomendaciones:

1. Con independencia del Centro donde se curse el Máster, se debe garantizar que todos los estudiantes pueden hacer los 60 ECTS en un curso académico. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.
2. Se recomienda incluir en órgano responsable del sistema de garantía de la calidad representantes de los estudiantes, profesorado y del P.A.S.
3. Se recomienda definir procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los resultados de aprendizaje y señalar el modo en que se utilizará esa información para la revisión y mejora del plan de estudios.
4. Se recomienda especificar el modo en que se utilizará la información sobre el profesorado en la revisión y mejora del plan de estudios.
5. Se debe ampliar la información sobre los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las prácticas externas y señalar el modo en que se utilizará la misma para la revisión y mejora del plan de estudios. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

6. Se recomienda señalar el modo en que se utilizará la información sobre la inserción laboral en la revisión y mejora del plan de estudios.
7. Se deben definir procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción con de los diferentes colectivos implicados en el título y señalar el modo en que se utilizará esa información para la revisión y mejora del plan de estudios. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.
8. En relación a una posible extinción del título, se deben establecer mecanismos para salvaguardar los derechos de los alumnos ya matriculados en anteriores ediciones del Máster y que no hubieran completado sus estudios. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Madrid, a 13 de julio de 2009:

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau